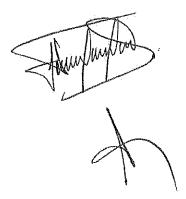
## COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

## **ACTA**

Sesión número tres mil setecientos veintidos (No. 3722), celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las instalaciones de las oficinas centrales, a las doce horas (12:00 horas) del diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

Asisten: el Director Presidente; David Antonio López Villafuerte, los Directores Propietarios: José Wilberto Hernández Salguero, Cristóbal Cuéllar Alas, Efrén Arnoldo Bernal Chévez, Xiomara Salomé Martínez Ascencio, José Eduardo Aguilar Molina, los Directores Suplentes: Eduardo Alexander Ramírez Acosta en sustitución de Luis Roberto Reyes Fabián, Carlos Humberto Henríquez López, Roxana Alejandra Gutiérrez Dubón, Ricardo Arturo Salazar Villalta, Francisco Evelio Cornejo Valencia; y, el Director Ejecutivo Ricardo Salvador Flores Ortiz.

- I Aprobación de la agenda
- II Se lee y firma el Acta No. 3721 del 5 de mayo de 2016
- III DECLARADO BAJO LA RESERVA No.00046-2014







8 Sm











Hamilton J.

COGEL#

< A

the state of the s



Sin of

**DECLARADO BAJO LA RESERVA No.00046-2014** ΙV



Human CELF

Smy S











J.

SW

Hundrage CEEL J

3

V DECLARADO BAJO LA RESERVA No.00046-2014



American de la companya del companya del companya de la companya d



SM Sf

THE THE PARTY OF T

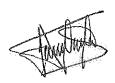
SM S

A #



my )















Shape of the state of the state









VI **DECLARADO BAJO LA RESERVA No.00046-2014** 

















Juphylas GDCG E

m/ J

Hundry Co E L. H

EM J

VII El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración de Junta Directiva el informe presentado por la administración previo a formalizar la compraventa sobre el inmueble destinado para el Centro de Desarrollo Infantil (CDI).

En la Sesión No. 3706, celebrada el 2 de diciembre de 2015, se acordó entre otros, lo siguiente:

1. Autorizar la compra de un inmueble, para el Centro de Desarrollo Infantil (CDI), según el detalle siguiente:

Propietario	Ubicación	Área (v2) Terreno	Concepto	Valor a pagar (US\$)	Derechos de Registro
Daisy Guadalupe Infantozzi Baron y Karen	27 Avenida Norte, No. 1133 ciudad y	1,373.57	Compra	500,000.00	3,150,00
Denisse Infantozzi Barón de Delgado	departamento de San Salvador.				

A second



2. Autorizar el pago correspondiente a dicho inmueble, condicionado con un plan de pago que se extenderá por tres meses a partir del mes de enero de 2016, iniciando con un desembolso de US\$50,000.00 en el mes de enero de 2016, un segundo pago de US\$100,000.00 el 16 de febrero de 2016, un tercer pago de US\$100,000.00 el 29 de febrero de 2016 y un último pago US\$250,000.00 contra entrega del inmueble durante el mes de marzo 2016.

Con base en lo anterior, se suscribió el 13 de enero de 2016, un contrato de promesa de venta, que tenía por objeto regular la venta del inmueble antes descrito, el cual sería pagado de la siguiente manera:

- a) Un primer pago en concepto de arras, por un monto de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES, desembolsado el mismo día de formalización de la promesa de venta y contra entrega de nota de desalojo emitida por el arrendante actual del inmueble;
- b) Un segundo pago, por un monto de CIEN MIL 00/100 DÓLARES el cual se acordó sería pagado contra entrega del documento de cancelación de hipoteca inscrita, constituida en su oportunidad a favor de Seguros del Pacífico, Sociedad Anónima; sin embargo, aún cuando el pago se programó para el 16 de febrero 2016, el día que la promitente vendedora entregó el documento de cancelación de hipoteca fue el 8 de marzo de 2016, fecha en que finalmente se realizó el pago antes detallado;
- c) El tercer pago por CIEN MIL 00/100 DÓLARES fue realizado el 15 de marzo 2016, en razón al desfase de la documentación requerida, quedando la reprogramación aceptada y documentado, entre las partes.

Por lo antes expuesto, habiéndose cumplido entre las partes con las obligaciones, es procedente la celebración del documento de compraventa respectivo, para lo cual se presenta el debido informe y solicita autorización para proceder con el último pago por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES.

Por tanto, la Comisión con base en lo anterior y al artículo 5°, literal f) de su Ley, **ACUERDA:** 

1. Darse por recibido del informe presentado, respecto al desarrollo de las gestiones realizadas entre CEL y el propietario a partir de la firma de la promesa de venta suscrita y proceder a la formalización de la compraventa del inmueble, el cual será destinado para el Centro de Desarrollo Infantil (CDI).

H HOGE E

- 2. Realizar el cuarto y último pago, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (US\$250,000.00), contra entrega material del inmueble.
- 3. Autorizar el pago de los derechos de registro.
- 4. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.

VIII No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos del mismo día.

David Antonio López Villafuerte

José Wilberto Hernández Salguero

Cristóbal Cuéllar Alas

Xiomara Salomé Martinez Ascencio

Efrén Amoldo Bernal Chévez

Eduardo Alexander Ramírez Acosta

José Eduardo Agullar Molina

RSF/LGG

